

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Fecha de Inicio	01/02/2017
Titular de la UR	Cecilia Azuara Arai	Fecha de Término	30/06/2017
Líder de Proyecto	Fanny Aimee Garduño Néstor	Tipo de Proyecto	Anual ● Multianual
Clave del Proyecto	I180010	Presupuesto aprobado	\$1,945,800.00
Número de Cambio		Presupuesto modificado	\$1,593,346.00
Nombre del Proyecto	Biblioteca Digital		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Innovación y Cambio Institucional
Objetivo	Mejorar la administración y consulta de los contenidos generados por el Instituto.
Alcance	Reformular la información digital del portal de internet del Instituto mediante la contratación de los servicios especializados de estructuración de contenidos digitales, a fin de reducir las incidencias que presentan los usuarios al no localizar los contenidos y garantizar la accesibilidad en cumplimiento con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
Justificación	Para estructurar la información no importando el formato en que se encuentre con el propósito de facilitar su administración.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal.
Fundamento del Cambio	Artículo 22, párrafo 4, inciso f) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Motivo del Cambio	Derivado de la investigación de mercado sobre los servicios especializados de estructuración de contenidos digitales, se requiere la reducción presupuestal del proyecto.
Descripción del Cambio	Presupuesto aprobado: \$1,945,800.00 Presupuesto modificado: \$1,593,346.00 Dice: \$1,593,346.00 Debe decir: \$545,000.00
Impacto del Cambio	Garantizar la disponibilidad de la información publicada en la página de Internet, a través del soporte especializado para la formulación de contenidos digitales.



Titular de la Unidad Responsable



Líder de Proyecto

1/2

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
 Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/053/2017		Fecha 06/06/2017	
Clave y nombre del Proyecto I180010 Biblioteca Digital			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.